

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 117372

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Longaví, Región del Maule, señal distintiva XQC-671, otorgada por el Decreto Supremo N° 13 de 09.02.2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Rincon de Zúñiga s/n	Longaví	del Maule	35° 57' 15"	71° 38' 57"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, polarización Mixta, arreglo de 10 antenas Log Periódicas, 15,6 dBd de ganancia máxima; y altura del centro de radiación de 50 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Log Periódica	58,75	25°	100°	10,37	0,88
2	Log Periódica	58,75	205°	0°	11,16	0,88
3	Log Periódica	56,25	205°	0°	11,16	0,88
4	Log Periódica	53,75	205°	0°	11,16	0,88
5	Log Periódica	51,25	205°	0°	11,16	0,88
6	Log Periódica	48,75	205°	0°	11,16	0,88
7	Log Periódica	46,25	205°	0°	11,16	0,88
8	Log Periódica	43,75	205°	0°	11,16	0,88
9	Log Periódica	41,25	205°	0°	11,16	0,88
10	Log Periódica	41,25	25°	100°	10,37	0,88

- Pérdidas (cables y conectores): 1,346 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia): 0,6 dB.

- Largo cable alimentador: 50 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	13,75	12,35	13,05	15,15	30,45	19,05	13,15	8,75	4,15

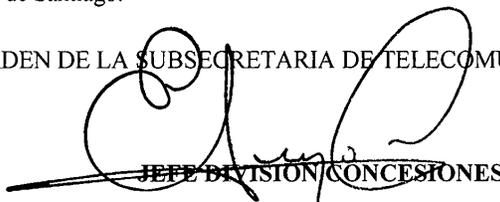
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,55	0,35	0,75	2,65	6,15	10,75	17,15	18,60	20,90

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	30 días	80 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 18,168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


 JEFE DIVISION CONCESIONES